

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.**

---

**PROCESO No. 007/LOG/2026**

**“FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TRIBUNAS MÓVILES”**

**JUNIO 2026**

## **BASES DE CONCURSO**

**Nº 007/LOG/2026**

### **CAPITULO I**

#### **BASES ESPECÍFICAS**

#### **1. OBJETIVO:**

**LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.** en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la selección de una empresa para la “**FABRICACION E INSTALACION DE TRIBUNAS MOVILES**”, sito en Jr. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

#### **2. CALENDARIO DEL CONCURSO:**

|     |                                                                                |   |            |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------|---|------------|
| 2.1 | Fecha de Invitación                                                            | : | 22/05/2026 |
| 2.2 | Fecha de Registro de Participantes                                             | : | 25/05/2026 |
| 2.3 | Fecha de Visitas y/o Consultas                                                 | : | 26/05/2026 |
| 2.4 | Fecha de Respuesta a las Consultas                                             | : | 27/05/2026 |
| 2.5 | Fecha de Envío de propuestas                                                   | : | 08/06/2026 |
| 2.6 | Fecha de Evaluación y Homologación de propuestas                               |   | 10/06/2026 |
| 2.7 | Fecha Declaración del Ganador del Proceso                                      | : | 16/06/2026 |
| 2.8 | Entrega de documentos por el Ganador del Proceso para elaboración del Contrato | : | 18/06/2026 |
| 2.9 | Inicio de Ejecución del Servicio                                               | : | 01/07/2026 |

#### **3. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

El Registro de Participantes se efectuará a partir del mismo día de recibida la invitación hasta la fecha indicada en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a la dirección [licitacion@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:licitacion@abrahamlincoln.edu.pe) indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

**4. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:**

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: [licitacion@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:licitacion@abrahamlincoln.edu.pe).

Las respuestas a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.

No se responderán consultas y observaciones a las bases, que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso.

Las respuestas serán notificadas a los participantes, a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

**5. FECHA DE ENVÍO DE PROPUESTAS:**

El envío se realizará de manera virtual:

Mail: [licitacion@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:licitacion@abrahamlincoln.edu.pe)

Fecha: 08 de junio del 2026

Horario: hasta las 4pm

**6. ALCANCES DEL SERVICIO:**

Contratar a una empresa especializada para la fabricación e instalación de tribunas móviles metálicas, resistentes y seguras, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente TDR (Anexo).

**7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**8. BASE LEGAL APLICABLE:**

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico [www.abrahamlincoln.edu.pe](http://www.abrahamlincoln.edu.pe):

\* Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

\* Manual de Contrataciones de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

\* Código Civil Peruano.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPITULO II

### **BASES GENERALES**

#### **1. CONVOCATORIA:**

Se efectuará mediante invitación directa a los participantes, a través de la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

#### **2. CONDICIONES GENERALES:**

**2.1.** La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Proceso.

**2.2.** Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.

**2.3.** **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del servicio, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección o de haberse dado la buena pro, ésta será revocada y se designará a otro Ganador; finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de selección con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (05) años siguientes a la detección de la infracción.

**2.4.** En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características de este prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

**2.5.** El personal de **EL PARTICIPANTE GANADOR** que trabaje en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, deberá contar como mínimo con la Póliza SCTR (Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo) en el caso de realizar trabajo de riesgo.

**EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá cumplir con los criterios ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), así como lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, los cuales le serán remitidos por **LA COOPERATIVA**, en caso **EL PARTICIPANTE GANADOR** preste servicios al interior de la institución, sin que esto suponga una relación laboral, teniendo en cuenta que esto se trata de una relación civil entre las partes.

**2.6.** El pago por los servicios prestados por **EL PARTICIPANTE GANADOR** será realizado por **LA COOPERATIVA**.

- 2.7. EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá emitir su factura y presentar los entregables solicitados en las Bases, para su pago en el plazo establecido.
- 2.8. LA COOPERATIVA** verificará que cada una de las propuestas cumplan al 100% el alcance del proyecto.
- 2.9.** El horario de instalación podrá ser de lunes hasta a viernes a partir de las 08:00 hrs hasta las 16:00 hrs, y los sábados de 08:00 hrs hasta 12:00 hrs. Puede extenderse el horario previa coordinación con el supervisor designado al proyecto de parte de la **COOPERATIVA**.
- 2.10.** LA COOPERATIVA se reserva el derecho de efectuar la evaluación financiera, crediticia, reputacional y de cumplimiento normativo de los participantes, pudiendo para ello consultar centrales de riesgo, reportes comerciales, listas restrictivas nacionales e internacionales, así como fuentes de información relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Será causal de descalificación automática del presente proceso que el participante presente una calificación crediticia considerada de alto riesgo o un score financiero inferior al mínimo establecido por LA COOPERATIVA, así como registrar observaciones, alertas, sanciones o vinculaciones relacionadas con actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción, fraude u otros delitos que puedan afectar la reputación o los intereses de LA COOPERATIVA. La sola verificación de cualquiera de las situaciones antes descritas facultará a LA COOPERATIVA a descalificar al participante en cualquier etapa del proceso, sin que ello genere derecho a reclamo, indemnización o compensación alguna.

### **3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:**

Podrán intervenir en el presente proceso de selección solamente aquellas Empresas (personas jurídicas), invitadas directamente por **LA COOPERATIVA**, que hayan iniciado actividades antes de marzo del 2021 demostrando cinco (05) años de experiencia como mínimo, para lo cual deberán presentar contratos u órdenes de servicio, adjuntando por cada contrato u orden de servicio ejecutado su correspondiente acta de conformidad en servicios de igual o similares al objeto del presente. Se consideran servicios similares a aquellos relacionados con Suministro, Instalación o Mantenimiento de equipos deportivos, fabricación de estructuras metálicas, tribunas, carpintería metálica o servicios similares en diferentes rubros.

El incumplimiento del párrafo anterior dará lugar a la descalificación del participante en el Proceso.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.15 del Manual de Contrataciones están impedidos de ser participantes:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).

- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los literales a), b) y c) que tengan una participación.
- e) Las personas naturales o jurídicas que sé que se encuentren en el registro de inhabilitados por la OSCE.
- f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

**EL PARTICIPANTE GANADOR** tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa, laboral, deberá proveer el personal adecuado; así como también los materiales, insumos y herramientas, suministros, equipos, implementos de seguridad, indumentaria, y demás facilidades en cantidad y calidad que se requiera para el correcto cumplimiento del servicio.

#### **4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La recepción de las propuestas debe efectuarse de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases.

Para que una propuesta sea admitida deberá incluir, cumplir en su caso, acreditar la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las Bases. Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Las propuestas se presentarán al mail indicado en las bases conteniendo la propuesta económica y la propuesta técnica.

##### **4.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta técnica deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: Experiencia de implementación, perfil del equipo de implementación con su CV, acreditar la experiencia del postor, alcance del servicio, las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y el cronograma de implementación. Este cronograma quedará establecido como anexo en el contrato.

- a) Cuestionario de proveedor.
- b) Carta de aceptación a las condiciones de las bases.
- c) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio.
- d) El **PARTICIPANTE** deberá presentar: contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia de la empresa con proveedores de similar o mayor magnitud.
- e) El **PARTICIPANTE** deberá presentar toda la documentación indicada en los términos de referencia.

## 4.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica, deberá ser considerada en soles, y debe incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán estar detallados y expresados con dos decimales.

En la propuesta económica se debe considerar todas las partidas solicitadas.

## 4.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará de la siguiente manera:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en TDR o requerimiento. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas. Las propuestas técnicas admitidas, se asignará los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

### 4.3.1 Evaluación Técnica

La evaluación Técnica comprende:

#### a. Experiencia (Hasta 40 puntos)

##### Tiempo de Experiencia

TE ≤ 4 años 30 puntos

TE ≥ 5 años 40 puntos

**NO se considerará la fecha de inicio de actividades para demostrar Tiempo de Experiencia. Se considerarán facturas u órdenes de servicio o contratos.**

#### b. Actas de Conformidad (Hasta 40 puntos)

Cantidad de Actas de Conformidad por venta y servicio, que evidencia haber sido satisfactorios, aceptados, óptimas condiciones, etc., sin aplicación de penalidades, en los últimos 5 años.

(AC).

o 2 actas ≤ AC ≤ 4 actas 20 puntos

o 4 actas < AC ≤ 7 actas 30 puntos

o 8 actas ≤ AC 40 puntos

**c. Tiempo de Ejecución de Obra (Hasta 20 puntos)**

Valoración por tiempo de ejecución de Obra.

|                 |           |
|-----------------|-----------|
| • Hasta 60 días | 10 puntos |
| • Hasta 45 días | 15 puntos |
| • Hasta 30 días | 20 puntos |

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **ochenta (80)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**4.3.2 Propuesta Económica**

Todos los proveedores que cumplan con las condiciones solicitadas en el presente documento entrarán en el cuadro comparativo, el proveedor que tenga la mejor propuesta económica será el ganador **DEL NOMBRAMIENTO DEL CANDIDATO GANADOR:**

**LA COOPERATIVA** sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado al **EL PARTICIPANTE GANADOR** y lo publicará en la página web de **LA COOPERATIVA**.

El Consejo de administración, a través del Área de Logística, notificará a **EL PARTICIPANTE** la condición de Ganador del Proceso.

**LA COOPERATIVA** declarará ganador **AL PARTICIPANTE** que ocupó el primer lugar en el Concurso, para lo cual se le notificará con una Carta de Otorgamiento de Buena Pro y se le otorgará un plazo de dos (02) días hábiles para que cumpla con presentar los documentos señalados en las Bases.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR**, no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA**, perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al **PARTICIPANTE** que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso u otra acción a criterio de **LA COOPERATIVA**.

**5. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:**

**LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**.

## **6. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

**LA COOPERATIVA** al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de dos (02) días hábiles para presentar los siguientes documentos:

- i. Copia de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario emitida por la SUNARP.
- ii. Copia del R.U.C. de la empresa.
- iii. Copia de D.N.I. del representante legal de la empresa.
- iv. Cronograma de instalación del trabajo
- v. Propuesta económica y técnica.

## **7. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:**

En caso de que el **PARTICIPANTE GANADOR** no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver numeral 6 de las Bases) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

## CAPITULO III

### DEL CONTRATO

#### 1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía por el monto de adelanto (en caso el proveedor solicite adelanto para empezar la fabricación del bien).

#### 2. DE LAS GARANTÍAS

El proveedor deberá otorgar garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación, estructura, soldadura, acabados y funcionamiento del sistema móvil, el certificado deberá estar firmado por el Ing. Especialista que corresponda. El ingeniero deberá estar habilitado en el Colegio de Ingenieros.

El proveedor deberá otorgar un certificado de conformidad estructural y de seguridad de uso, firmado por el mismo ingeniero habilitado, indicando que la estructura soporta las cargas de diseño previstas y que el sistema de movilidad cuenta con mecanismos de bloqueo y estabilidad adecuados.

**EL PARTICIPANTE GANADOR** asume directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo y de los equipos o daños en la infraestructura de **LA COOPERATIVA** durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de accidentes, y/o negligencias.

En caso de sustracción, pérdida o deterioro de los objetos de propiedad de **LA COOPERATIVA**, por dolo o culpa del personal de **EL PARTICIPANTE GANADOR**, **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá reponerlos con otros de iguales o similares características a los anteriores, a satisfacción de **LA COOPERATIVA** en un plazo no mayor a diez (10) días.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## 2.1 Garantía por Adelanto

**LA COOPERATIVA** sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una carta fianza emitida por un valor idéntico al 30% del monto del contrato, el adelanto será utilizado estrictamente para el fin que fue otorgado. Deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberá ser emitida indefectiblemente por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

**EL PARTICIPADOR GANADOR** deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los diez (10) días calendarios contando a partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución del servicio, adjuntando su solicitud, factura y carta fianza (por el mismo monto de la factura) a favor de **LA COOPERATIVA**. La carta fianza por adelanto deberá estar vigente hasta la entrega del bien.

**LA COOPERATIVA**, previa verificación de la documentación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, se obliga a realizar el pago del adelanto dentro del mes en curso de acuerdo con el cronograma de pagos establecidos por el área contable de **LA COOPERATIVA**.

## 3. DE LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutarán a solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**, cuando:

a) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR**, **LA COOPERATIVA** podrá ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato.

Contra esta ejecución, el **PARTICIPANTE GANADOR** no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

## 4. PENALIDADES

El incumplimiento y/o retraso en la entrega del bien será penalizado con el 0.2% del monto total del contrato por cada día de retraso, de superarse el monto máximo de 10% en penalidad, se resolverá el contrato.

## 5. INICIO DEL SERVICIO

El inicio del plazo de ejecución comienza a regir a partir del día siguiente a la firma de contrato, siendo potestad de **LA COOPERATIVA** modificar la fecha de inicio.

## 6. DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES

- 6.1** El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en el presente documento, pero en ningún modo se podrá acordar la prórroga si la solicitud de **EL PARTICIPANTE GANADOR** fuera formulada al **SUPERVISOR** y/o Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales después de vencido el plazo vigente. Toda ampliación del plazo deberá efectuarse previa suscripción de la adenda correspondiente, previa conformidad de **LA COOPERATIVA**.
- 6.2** Durante la ejecución del servicio, **EL PARTICIPANTE GANADOR** está obligado a cumplir con los plazos establecidos en su cotización. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización ejecutada a la fecha determinada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada para dicha fecha, **EL SUPERVISOR** y/o el Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales ordenará a **EL PARTICIPANTE GANADOR** que presente dentro de los 5 días calendarios siguientes un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento dentro del plazo previsto, este acuerdo quedará formalizado por medio del envío de un correo electrónico de parte del representante legal del **PARTICIPANTE GANADOR**.
- 6.3** **EL PARTICIPANTE GANADOR** podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:
- a) Atrasos y/o paralizaciones por acusas no atribuibles a él, estas deben ser evaluados por **LA COOPERATIVA**.
  - b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **LA COOPERATIVA**.
  - c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten temporalmente la fabricación, importación, transporte, entrega o puesta en funcionamiento de el o los bienes objeto de la contratación, afectando el plazo de cumplimiento contractual.
- 6.4** La ampliación de plazo por causas ajenas a **EL PARTICIPANTE GANADOR** será evaluada por **EL SUPERVISOR** y/o el Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales, de acuerdo con lo previsto en el presente y será aprobado por el Consejo de Administración de **LA COOPERATIVA** previo informe de **EL SUPERVISOR**, mediante Adenda.
- 6.5** Si **EL PARTICIPANTE GANADOR** formula consultas o solicita precisiones necesarias para la correcta entrega de los bienes y estas no son absueltas por el área responsable designada por **LA COOPERATIVA** dentro del plazo de cinco (05) días calendario, **EL PARTICIPANTE GANADOR** tendrá derecho a solicitar una ampliación del plazo contractual por el tiempo equivalente a la demora generada (considerándose el sexto día como el primer día de retraso), siempre que dicha demora afecte directamente el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos en el contrato.

## 7. FORMA DE PAGO

Los pagos que realice **LA COOPERATIVA** por la ejecución, se realizarán al inicio de los trabajos hasta por un monto del 30% de valor del bien y el 70% restante a la entrega de bien, con crédito a 30 días.

La última factura, **LA COOPERATIVA** efectuará el pago respectivo previa conformidad del **SUPERVISOR** de los entregables indicados en el TDR.

Si surgieran discrepancias respecto a la documentación entregada, entre **EL PARTICIPANTE GANADOR** y **EL SUPERVISOR**, se resolverán sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

## 8. ENTREGA DEL BIEN

Para efectos del inicio de la marcha blanca, se elaborará un Acta de Recepción Provisional de la fabricación, debiendo **EL PARTICIPANTE GANADOR** entregar a **LA COOPERATIVA** los entregables detallados en el TDR.

En un plazo no mayor de tres **(03) días calendarios** **EL SUPERVISOR** y/o Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento de **LA COOPERATIVA**, junto con **EL PARTICIPANTE GANADOR**, procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en el TDR.

De existir observaciones, éstas se consignarán en un documento denominado “pliego de observaciones” y no se aceptará el bien. Dichas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo máximo de dos (02) días. Los días y horario para el levantamiento de las observaciones deberán ser coordinadas con el **SUPERVISOR**, debiendo estar disponible el personal de **EL PARTICIPANTE GANADOR** para realizar los trabajos.

En caso no se levanten las observaciones en el plazo coordinado, **LA COOPERATIVA** aplicará la sanción económica correspondiente por retraso hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual, en cuyo caso podrá resolver el contrato, empleando para la terminación de la implementación cualquier medida que considere conveniente incluyendo la contratación de terceros, utilizando para este fin cualquier monto que se le adeude a **EL PARTICIPANTE GANADOR**, reservándose el derecho de iniciar acciones judiciales contra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en el caso de que dichos fondos no fueran suficientes para la terminación del **BIEN** a su total satisfacción.

Subsanadas las observaciones, **EL PARTICIPANTE GANADOR** solicitará nuevamente la recepción del bien, lo cual será verificado por **EL SUPERVISOR** e informado a **LA COOPERATIVA** en un plazo máximo de dos (02) días calendario siguientes a la solicitud.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción definitiva del **BIEN**, mediante la suscripción del **ACTA DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DEFINITIVA** por **LA COOPERATIVA**, por **EL PARTICIPANTE GANADOR** y el **SUPERVISOR**.

## 9. RECEPCIÓN TOTAL DEL BIEN

Culminada la instalación de las tribunas móviles el proveedor deberá entregar:

- Tribuna totalmente instalada y operativa
- Certificado de garantía.
- Manual básico de uso y mantenimiento.
- Acta de conformidad.
- Evidencias fotográficas de la instalación.
- Planos básicos o esquema estructural de fabricación.

Con la entrega de los documentos y el acta de conformidad aceptados por **EL SUPERVISOR** se tendrá por efectuada la recepción total del bien, es decir, por cumplidas todas las obligaciones contractuales.

## 10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

## 11. EXPEDIENTE DEL PROCESO:

Forman parte integrante del expediente del concurso, los siguientes:

- a) Anexo N° 1 : Requerimiento o TDR del área.
- b) Anexo N° 2 : Fichas de Proveedor.
- c) Anexo N° 3 : Modelo de Acta de conformidad.